

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**JUZGADO TREINTA Y CINCO (35) ADMINISTRATIVO
DEL CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ D.C.
- SECCIÓN TERCERA -**

Bogotá D.C., ocho (8) de abril de dos mil veintidós (2022)

Radicado	11001 3336 035 2019 000235 00
Medio de Control	Reparación Directa
Accionante	Oscar Mauricio Ramírez Santiago
Accionado	Nación – Ministerio de Defensa – Fuerza Aérea Colombiana

AUTO FIJA AUDIENCIA INICIAL

Mediante auto del 6 de diciembre de 2019, se admitió la demanda presentada por Oscar Mauricio Ramírez Santiago en contra de la Nación – Ministerio de Defensa – Fuerza Aérea Colombiana (folio 20, c. 1). La Entidad demandada fue notificada mediante correo electrónico enviado el 12 de marzo de 2021 y traslado físico entregado el 16 de diciembre de 2019 (folio 25, c. 1, Doc. 3, expediente digital), permaneciendo en silencio en el término para contestar la demanda, el cual venció el 9 de junio de 2021. Por lo anterior, se convoca a los apoderados de las partes para llevar a cabo la **audiencia inicial**, prevista en el artículo 180 de la Ley 1437 de 2011, el **9 de mayo de 2022** a las **10:30 a.m.**

La asistencia de los apoderados de las partes es **obligatoria**, so pena de la sanción prevista en el numeral 4 del artículo 180 de la Ley 1437 de 2011. También podrán asistir las partes, los terceros y el Ministerio Público. La inasistencia de quienes deben concurrir no impedirá la realización de la audiencia, que se realizará de manera virtual a través de la aplicación **Lifesize**. Los apoderados de las partes deberán estar 15 minutos antes de la audiencia para realizar las pruebas de conectividad y recibir las instrucciones pertinentes. Para todos los efectos, tal como lo han registrado en el proceso, la dirección digital de las partes, es la siguiente:

Parte demandante: Dra. Claudia Milena Almanza Alarcón –
notificaciones@abogadosalmanza.com;

Parte demandada:

Fuerza Aérea Colombiana: notificaciones.bogota@mindefensa.gov.co;

Ministerio Público: kchavez@procuraduria.gov.co

Todo memorial que se pretenda hacer valer dentro del proceso, deberá ser enviado al correo electrónico **correscanbta@cendoj.ramajudicial.gov.co**, en documento en pdf. El mensaje a enviar se debe indicar: nombre del juzgado, radicado del proceso (23 dígitos) y título del documento a enviar.

Se **INSTA** a la Fuerza Aérea Colombiana para que designe un profesional del Derecho que lo represente en este medio de control.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**JOSÉ IGNACIO MANRIQUE NIÑO
JUEZ**

JUZGADO TREINTA Y CINCO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE
BOGOTÁ, D.C. ESTADO DEL **18 DE ABRIL DE 2022.**

Firmado Por:

Jose Ignacio Manrique Niño
Juez
Juzgado Administrativo
035
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **892795009617614b9829f0bc4277b7da24661b6b77d51827978d573a2ca7ec52**

Documento generado en 08/04/2022 07:52:55 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>